

Cláusula adicional No. 6 Contrato 201900054

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Alejandro Posada Mejía
Cedula	71.679.149
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad, en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el fin de realizar apoyo a la supervisión y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
Valor Inicial:	\$ 22.514.376
Plazo Inicial:	Hasta el 2 de julio de 2019
Cláusula Adicional N°1:	Valor: \$20.393.333 Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019
Cláusula Adicional N°2:	Valor: \$10.640.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Cláusula Adicional N°3:	Valor: \$10.640.000 Plazo: Hasta el 29 de febrero de 2020
Cláusula Adicional N°4:	Valor: \$15.093.467 Plazo: Hasta el 22 de mayo de 2020
Cláusula Adicional N°5:	Valor: \$23.560.533 Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2020
Cláusula Adicional N°6:	Valor: \$11.044.000 Plazo: Hasta el 30 de noviembre de 2020
Valor total:	\$113.885.709
Plazo Total:	Hasta el 30 de noviembre de 2020.

Entre los suscritos a saber, **Carlos Alberto Toro Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número 8.106.284, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución número 007 del 9 de enero de 2020 y acta de posesión número 3 del 16 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y de la otra el señor **Alejandro Posada Mejía** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.679.149, en calidad de **Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 6 del contrato 201900054, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900054, entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y **El Contratista**, con el objeto de prestar servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios

de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799, suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el fin de realizar apoyo a la supervisión y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.

2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) y un valor de veintidós millones quinientos catorce mil trescientos setenta y seis pesos (\$22.514.376).
3. Que el día veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019004238, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de veinte millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$20.393.333) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
4. Que el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019007657, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000) y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
5. Que el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019009116, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000) y ampliar el plazo hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020).
6. Que el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020001844, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de quince millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$15.093.467) y ampliar el plazo hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020).
7. Que el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020003514, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de veintitrés millones quinientos sesenta mil quinientos treinta y tres pesos (\$23.560.533) y ampliar el plazo hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).
8. Que el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020006294, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de **once millones cuarenta y cuatro mil pesos (\$11.044.000)** y ampliar el plazo hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).
9. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
10. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2020000791 y el Compromiso presupuestal No. 2020001177. 

ek

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación del Plazo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Cláusula Segunda. Adición de Recursos: Se modifica el valor del contrato 201900054, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de **once millones cuarenta y cuatro mil pesos (\$11.044.000)**, constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **ciento trece millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos nueve pesos (\$113.885.709)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°6 al contrato No. 201900054, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



Carlos Alberto Toro Ramirez
Secretario General



Alejandro Posada Mejía
El Contratista

Revisó: Natalia Medina Benites- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Andrés Blair Gómez- Líder de programa Unidad de Gestión Humana 